

“AÑO DEL DIALOGO DE LA RECONCILIACION NACIONAL”

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS DIRECCION DE
ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD (DESE) UNAP.**

BALOTA N° 03

TEMA:

“AUDITORIA FINANCIERA”

LUIS ENCARNACION AREVALO

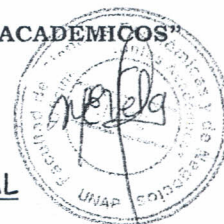
Iquitos-Peru



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS"



ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA


En la ciudad de Iquitos, a los 14 días del mes de Noviembre del 2018, a horas 11:00 a.m. se ha constituido en el Auditorio de esta Facultad, el jurado designado mediante Resolución Decanal N° 1596 -2018-FACEN-UNAP, integrado por el CPC. JUAN LAULATE ACHO (Presidente), CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA (Miembro) y el CPC. HUGO ZEVALLOS EGOÁVIL (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica del Bachiller en Ciencias Contables LUIS ENCARNACIÓN ARÉVALO, tendiente a optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la Balota N°03: "AUDITORIA FINANCIERA".

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

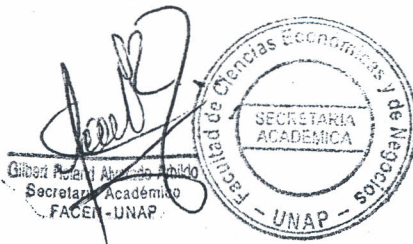
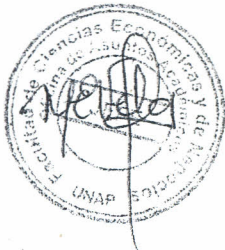
De inmediato procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: Aprobado en Mayoría

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acto público, siendo las 12:30 hrs se dio por terminado el acto académico.

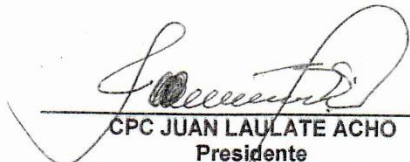

CPC. JUAN LAULATE ACHO
Presidente


CPC. ANDRÉS MURRIETA DÁVILA
Miembro


CPC. HUGO ZEVALLOS EGOÁVIL
Miembro



MIEMBROS DEL JURADO



CPC JUAN LAULATE ACHO
Presidente
MATRICULA N° 10-0750



CPC ANDRÉS MURRIETA DÁVILA
Miembro
MATRICULA N° 10-0359



CPC HUGO ZEVALLOS EGOAVIL
Miembro
MATRICULA N° 10-0439

INDICE:

AUDITORIA FINANCIERA

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS

- 1.- Conceptos básicos, definición, objetivos y alcance**
- 2.- NAGAS**
- 3.- NIAS Y SAS**
 - 3.1 Marco de referencia de las NIAS**
 - 3.2 Asuntos Generales**
 - 3.3 Planeamiento**
 - 3.4 Control Interno**
 - 3.5 Evidencia de Auditoria**
 - 3.6 Utilización del trabajo de otros**
 - 3.7 Dictamen de Auditoría**
 - 3.8 Areas especializadas**
 - 3.9 Servicios relacionados**

1. AUDITORIA FINANCIERA

La auditoría financiera examina a los estados financieros y a través de ellos las operaciones financieras realizadas por el ente contable con la finalidad de emitir una opinión técnica y profesional.

Según las disposiciones legales vigentes que regulan las actividades de la contraloría general de la república definen a la auditoría financiera:

“Consiste en el examen de los registros, comprobantes, documentos y otras evidencias que sustentan los estados financieros de una entidad u organismo, efectuado por el auditor para formular el dictamen respecto de la razonabilidad con que se presentan los resultados de las operaciones, la situación financiera, los cambios operados en ella y en el patrimonio para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y para formular comentarios,

-3-

conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión financiera y al control interno.

OBJETIVOS

El objetivo principal es precisar la **razonabilidad** de los estados financieros preparados por la **administración** de las entidades públicas.

- Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la prestación de **servicios** o la producción de **bienes** por los entes y organismos de la administración pública.
- Propiciar el desarrollo de los sistemas de **información** de los entes públicos, como una herramienta para la toma de decisiones y la ejecución de auditoría.
- Descubrir errores en las imputaciones contables.
- Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el **control interno** y contribuir al fortalecimiento de la gestión pública y promover su eficiencia operativa.
- Descubrir fraudes y malversaciones.
- Asesorar a la gerencia en los aspectos más importantes detectados en el proceso de su trabajo.

-4-

2.- NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

NAGAS

Normas de auditoría generalmente aceptadas (**NAGAS**) son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso

de auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

Estas normas son de observación **obligatoria** para los contadores públicos que ejercen la auditoría en nuestro país, por cuanto además les servirá como parámetro de medición de su actuación profesional y para los estudiantes como guías orientadoras de conducta por donde tendrán que caminar cuando sean profesionales.

CLASIFICACION DE LAS NAGAS

En la actualidad las **NAGAS** vigentes en nuestro país son **10** las mismas que constituyen los **10** DIEZ MANDAMIENTOS para el auditor y son:

NORMAS GENERALES

1. ENTRENAMIENTO Y CAPACIDAD PROFESIONAL

La auditoría debe ser ejecutada por un personal que tenga el entrenamiento **técnico adecuado** y criterio como auditor. No basta con tener el título profesional de contador público, sino que es necesario tener una capacitación constante mediante charlas, seminarios, conferencias, revistas, manuales, trabajos de investigación, etcétera, y el entrenamiento en el campo.

Como se aprecia de ésta norma no solo basta ser contador público para ejercer la función de auditor si no que además se requiere tener entrenamiento técnico adecuado y pericia como auditor. Es decir además de los conocimientos técnicos obtenidos en los estudios universitarios se requiere la **aplicación práctica en el campo** con una con una buena dirección y supervisión. Este adiestramiento, capacitación y práctica constante **forma la madurez del juicio** del auditor, a base de la experiencia acumulada en sus diferentes intervenciones.

“LA AUDITORIA DEBE SER EFECTUADA POR PERSONAL QUE TIENE EL ENTRENAMIENTO TECNICO Y PERICIA COMO AUDITOR.”

-5-

2. INDEPENDENCIA

La independencia puede concebirse como la libertad profesional que le asiste al auditor para expresar su opinión libre de presiones (políticas, religiosas, familiares, familiares, etc.) y subjetividades (sentimientos personales e intereses de SERVICIOS RELACIONADOS grupo).

Se requiere entonces objetividad imparcial en su actuación profesional. Si bien es cierto, la independencia de criterio es una actitud mental el auditor no solamente debe “serlo” si no

también “parecerlo”, es decir, cuidar, su imagen ante los usuarios de su informe.8 (bancos. Proveedores, trabajadores, estado, pueblo, etc.).

“En todos los asuntos relacionados con la auditoría, el auditor debe mantener independencia de criterio”.

Normas que tratan de garantizar la independencia del auditor, son las siguientes:

-Reglamento para información financiera auditada (Artículo 5°), aprobada por la resolución CONASEV (N° 014-82-EFC/94.10).

-Ley de profesionalización del contador público (Decreto Ley N° 13253).

-Código de ética profesional del contador público.

-Ley del sistema nacional de control (Decreto Ley 26162).

-Reglamento de designación de sociedades de auditoría, aprobado por resolución Contraloría N° 162-93-CG.

-Normas de auditoría gubernamental – NAGU, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG.

-Lineamientos generales para cautelar el adecuado fortalecimiento e independencia de los órganos de auditoría interna, aprobada por resolución de contraloría N° 189-93-GC.etc.

3. CUIDADO O ESmero PROFESIONAL

“Debe ejercerse el esmero profesional en la ejecución de la auditoría y en la preparación del dictamen”.

El cuidado profesional, es aplicable para todas las profesiones, ya que cualquier servicio que se proporcione al público debe hacerse con toda la diligencia del caso, lo contrario es la negligencia, que es sancionable. Un profesional puede ser muy capaz, pero pierde totalmente todo su valor cuando actúa negligentemente.

-6-

El esmero profesional del auditor, no solamente se aplica en el trabajo de campo y elaboración del informe, si no en todas las fases del proceso de la auditoría, es decir, también en el planeamiento o planeamiento estratégico cuidando la materialidad y riesgo.

4. PLANEAMIENTO Y SUPERVISION

“L a auditoría debe ser planificada apropiadamente y el trabajo de los asistentes del auditor, si los hay, debe ser debidamente supervisado”.

Por la gran importancia que se le ha dado al planeamiento en los últimos años a nivel nacional e internacional, hoy se concibe al planeamiento estratégico como todo un proceso de trabajo al que se pone mucho énfasis, utilizando el enfoque de “arriba hacia abajo”, es decir, no deberá iniciarse revisando transacciones y saldos individuales, si no tomando conocimiento y analizando las características del negocio, la organización, financiamiento, sistemas de producción, funciones de áreas básicas y problemas importantes, cuyos efectos económicos podían repercutir en forma importante sobre los estados financieros materia de nuestro examen. Lógicamente, que el PLANEAMIENTO termina con la elaboración del programa de auditoría.

5. ESTUDIO Y EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

“Debe estudiarse y evaluarse apropiadamente la estructura del control interno (de la empresa cuyos estados financieros se encuentran sujeto a auditoría como base para establecer el grado de confianza que merece, y consecuentemente, para determinar la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría”.

El estudio del control interno constituye la base para confiar o no en los registros contables y así poder determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos o pruebas de auditoría, En la actualidad, se ha puesto mucho énfasis en los controles internos y su estudio y evaluación conlleva a todo un proceso que comienza con una comprensión, continua con una evaluación preliminar, pruebas de cumplimiento, reevaluación de los controles, arribándose finalmente – de acuerdo a los resultados de su evaluación – a limitar o ampliar las pruebas sustantivas.

6. EVIDENCIA SUFICIENTE Y COMPETENTE

“Debe abstenerse evidencia competente y suficiente, mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre los estados financieros sujetos a la auditoría”.

Como se aprecia en el enunciado de ésta norma, el auditor mediante la aplicación de las técnicas de auditoría obtendrá evidencia suficiente y competente.

La evidencia es un conjunto de hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes

-7-

para sustentar una conclusión.

La evidencia es competente, cuando se refiere a hechos, circunstancias o criterios que tienen real importancia, en relación al asunto examinado.

CLASES DE EVIDENCIAS QUE OBTIENE EL AUDITOR:

- Evidencia sobre el control interno y el sistema de contabilidad, porque ambos influyen en los saldos de los estados financieros.
- Evidencia física.
- Evidencia documentaria (originada dentro y fuera de la entidad)
- Libros diarios y mayores (incluye los registros procesados por computadora)
- Análisis global
- Cálculos independientes (computación o cálculo)
- Evidencia circunstancial.
- Acontecimientos o hechos posteriores.

7. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS (PCGA)

“El dictamen debe expresar si los estados financieros están presentados de acuerdo los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados son reglas generales, adoptadas como guías y como fundamento en lo relacionado a la contabilidad, aprobadas como buenas prevalecientes, o también podríamos conceptualizarlos como leyes o verdades fundamentales aprobadas por la profesión contable.

Sin embargo, merece aclarar que los PCGA, no son principios de naturaleza de comportamiento profesional, por lo que no son inmutables y necesitan adecuarse para satisfacer las circunstancias cambiantes de la entidad donde se lleva la contabilidad.

8. CONSISTENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Para que la información financiera pueda ser comparable con ejercicios anteriores y posteriores es necesario que se considere el mismo criterio y las mismas bases de aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, en caso contrario, el auditor debe expresar con toda claridad la naturaleza de los cambios habidos.

9.- REVELACION SUFICIENTE

-8-

A menos que el informe del auditor lo indique. Se entenderá que los estados financieros presentan en forma razonable y apropiada, toda la información necesaria para mostrarlos e interpretarlos apropiadamente.

9. OPINION DEL AUDITOR

El dictamen debe expresar una opinión con respecto a los estados financieros tomados en su conjunto o una afirmación a los efectos que no puede expresar una opinión en conjunto.

El objetivo de esta norma, relativa a la información del dictamen, es evitar una mala interpretación del grado de responsabilidad que se esta asumiendo. El auditor no debe olvidar que la justificación para expresar una opinión ya sea con salvedades o sin ellas, se basa en el grado en que el alcance de su examen se haya ajustado a las NAGAS.

“El dictamen debe contener la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su integridad, o la aseveración de que no puede expresarse una opinión. En éste último caso, deben indicarse las razones que lo impiden. En todos los casos, en que el nombre de un auditor esté asociado con estados financieros el dictamen debe contener una indicación clara de la naturaleza de la auditoría, y el grado de responsabilidad esta tomando”.

Recordemos que el propósito principal de la auditoría a estados financieros es la de emitir una opinión sobre si éstos presentan o no razonablemente la situación financiera y resultados de operaciones, pero puede presentarse el caso de que a pesar de todos los esfuerzos realizados por el auditor, se ha visto imposibilitado de formarse una opinión. Entonces se verá obligado a abstenerse de opinar.

- **SAS**
SAS, significa STANDARD OF AUDITING STATEMENT, son los pronunciamientos de la profesión Contable en ESTADOS UNIDOS y tienen vigencia solamente en ese país, no obstante el ejercicio profesional en el Perú, utiliza el SAS de manera complementaria.

3. NIAS - NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

Las NIAS son un conjunto de Normas expedidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las cuales permiten al REVISOR FISCAL o AUDITOR, desarrollar un trabajo profesional con herramientas de alta calidad reconocidas a nivel mundial. Dichas normas son una plataforma técnica para la adecuada obtención de evidencias en el proceso de

-9-

Auditoría y el posterior informe sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

Tiene un fin de unificar los elementos técnicos necesarios para llevar a cabo procesos de planeación de alta calidad.

El elemento primordial en aplicación de las normas de auditoría es la evaluación de RIESGOS.

Esta evaluación ha de ser efectuada teniendo en cuenta por supuesto el RIESGO DE AUDITORIA, EL RIESGO DE DETECCION y el RIESGO DE INCORRECCION MATERIAL.

3.1.-MARCOS DE REFERENCIAS DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA

Introducción

1. El Comité Internacional de Prácticas de Auditoría ha sido autorizado a emitir Normas Internacionales de Auditorías (NIAS) El propósito de éste documento es describir el marco de referencia dentro del cual se emiten las NIAs en relación a los servicios que pueden ser desempeñados por los auditores.
2. Para fácil referencia, excepto donde se indique, el término “auditor” se usa a lo largo de las NIAs cuando se describe tanto la auditoría como los servicios relacionados que pueden ser desempeñados. Tal referencia no tiene la intención de implicar que una persona que desempeñe servicios relacionados necesite ser el auditor de los estados financieros de la entidad.

Marcos de referencia para informes financieros

3. Los estados financieros ordinariamente son preparados y presentados anualmente y están dirigidas hacia las necesidades comunes de información de un amplio rango de usuarios. Muchos de esos usuarios confían en los estados financieros como su fuente principal de información porque no tienen el poder de obtener información adicional para satisfacer sus necesidades específicas de información. Así, los estados financieros necesitan ser preparados de:
 - a) Normas Internacionales de Contabilidad;
 - b) Normas Nacionales de Contabilidad;
 - c) Algún otro marco de referencia para informes financieros integral y con autoridad que haya sido diseñado para uso en los informes financieros y que es identificado en los estados financieros.

Marco de referencia para auditoría y servicios relacionados

4. Este marco de referencia distingue a la auditoría de los servicios relacionados. Servicios relacionados comprende revisiones, procedimientos convenidos y compilaciones. Las auditorías y revisiones son diseñadas para hacer posible que el auditor proporcione niveles altos y moderados de CERTEZA.

3.2 ASUNTOS GENERALES

-10-

Las normas de auditoría generalmente aceptados pueden considerarse como los requisitos de calidad que deben observarse para el desempeño del trabajo de auditoría profesional. Por esta razón durante muchos años han constituido y constituyen en la mayoría de países el soporte obligado de las actividades que conducen los contadores públicos.

Las Normas Internacionales de Auditoría deben ser aplicadas, en forma obligatoria, en la auditoría de los estados financieros y deben de aplicarse también con la adaptación necesaria, a la auditoría de otra información y de servicios relacionados. En circunstancias excepcionales, un auditor puede juzgar necesario apartarse de una NIA para lograr en forma más efectiva el objetivo de la auditoría cuando tal situación surge, el auditor deberá estar preparado para tal desviación.

Las NIAS (Normas Internacionales de Auditoría) se adoptan según el siguiente detalle:

Información Introdutoria

Asuntos Generales

Planeamiento

Control Interno

Evidencia de Auditoría

Utilización del Trabajo de Otros

El Dictamen de Auditoría

Areas Especializadas

Servicios Relacionados

Declaraciones de Auditoría

3.3 **NIA 300 - PLANEAMIENTO**

El planeamiento, significa desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperado de la auditoría, por lo tanto el auditor deberá planificar la auditoría, de modo tal que el examen sea realizado de manera eficiente y oportuna.

La etapa de planeamiento comprende la determinación de los objetivos y la definición del alcance del tiempo que se requiera, así como identificar las áreas más importantes y los problemas potenciales a fin de aplicar criterios, los procedimientos, la metodología y la definición de los recursos que sean necesarios para garantizar que el examen cubra las actividades más importantes de la entidad.

Tenemos que tener en cuenta estos Diez puntos para la ejecución de la planeación de una auditoría:

-11-

- 1) Antes de iniciar nuestro proceso de auditoría debemos tener claro nuestros objetivos:
 - Operacionales: utilización eficaz y eficiente de los recursos de una organización. (Por ej. Rendimiento, Rentabilidad, Salvaguarda de activos, etc.)
 - Información financiera: preparación y publicación de estados financieros fiables.
 - Cumplimiento: Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

El alcance de la Auditoría debe estar encaminado a asegurar el cumplimiento de estos objetivos dependiendo del tipo de auditoría que realicemos.

- 2) La auditoría se debe realizar por personal que tenga un entrenamiento técnico adecuado y experiencia en auditoría. Es recomendable trabajar con un equipo de acuerdo con las necesidades del cliente y el tipo de auditoría.
- 3) En la planeación de la auditoría es vital lograr un entendimiento integral del negocio del ambiente de la industria y externo, que facilite la identificación de riesgos.
- 4) En la planeación de la auditoría nuestros esfuerzos deben ir encaminados principalmente a:
 - Identificar riesgos significativos del negocio y sus implicaciones en los estados financieros (provisiones en los estados financieros y/o revelaciones)
 - Identificar riesgos significativos de fraude y sus implicaciones en los estados financieros (Malversación de activos y/o información financiera fraudulenta)
 - Determinar las transacciones significativas que se registran en los estados financieros (rutinarias y no rutinarias)
- 5) Definir la materialidad de planeación. La materialidad de planeación le permite al auditor enfocarse en los aspectos relevantes de los estados financieros.
- 6) El entendimiento del negocio lo realizamos de arriba hacia abajo, por esto es importante entrevistarnos con la alta gerencia, para conocer sus objetivos, estrategias, los riesgos que pueden impedir que la compañía logre los objetivos y los controles que tiene para mitigar esos riesgos.
- 7) En la planeación de la auditoría el auditor debe complementar su trabajo mediante la realización de procedimientos analíticos preliminares que incluyan el análisis de indicadores tanto financieros como no financieros, de rendimiento.
- 8) Dentro de la planeación de la auditoría, es recomendable efectuar un recorrido por las instalaciones físicas con el fin de comprender mejor el negocio y poder conocer el personal clave.
- 9) Es importante documentarnos lo mejor posible mediante información interna y externa:

Información Interna

- Estatutos
- Manuales de procedimientos
- Políticas
- Actas (Asamblea de accionistas, junta directiva, comités, etc.)
- Reportes de la gerencia a la junta directiva
- Contratos
- Correspondencia con entidades de vigilancia y control
- Correspondencia con abogados
- Certificado de cámara de comercio
- Intranet de la compañía
- Página web de la Compañía

-12-

Información Externa

- **Revistas y diarios**
- **Portales de búsqueda en la web**
- **Base de datos**

- **Cámara de comercio**
- 10) Al final de la planeación de la auditoría debemos validar el entendimiento del negocio los riesgos identificados y los hallazgos con la gerencia del cliente.**

3.4 CONTROL INTERNO

El Control Interno es un proceso de control integrado a las actividades operativas de los entes, diseñado para asegurar en forma razonable la fiabilidad de la información contable, los estados contables constituyen el objeto del examen en la auditoría externa de estados contables, esta relación entre ambos.

Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno, incluido su control interno

EL Control interno según las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 315)

Es el proceso diseñado y efectuado por los encargados del gobierno corporativo la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad respecto de la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones y cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables. El control interno se diseña e implementa para atender a riesgos de negocio identificados que amenazan el logro de cualquiera de estos objetivos.

Enfoque contemporáneo del control interno (Informe COSO)

Control interno es un proceso, ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionar seguridad razonable en la empresa.

Enfoque Tradicional del control Interno

El Control Interno comprende el plan de organización y el conjunto de métodos y procedimientos que aseguren que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración.

Control Interno Administrativo

El Control Interno Administrativo es el plan de organización que adopta cada empresa, con sus correspondientes procedimientos y métodos operacionales y contables, para ayudar, mediante el establecimiento de un medio adecuado, al logro del objetivo Administrativo.

CONTROL INTERNO CONTABLE

-13-

Como consecuencia del control administrativo sobre el sistema de información, surge, como instrumento, el Control Interno Contable. El proceso de control interno y externo, como una fase más del proceso administrativo, constituye el conjunto de disposiciones y mecanismos que regulan el funcionamiento de una organización o empresa; asegurando que, cuando sus acciones o las

consecuencias esperadas de las mismas, se alejan de una cierta banda definida de tolerancia, se enciendan suficientes luces rojas de alerta, como para que, antes que los males lleguen a mayores, las autoridades de la empresa, tomen las medidas correctivas del caso, de manera eficaz, eficiente y oportuna.

El **NIA** es la normativa sobre la **responsabilidad del auditor**, explica lo que constituye evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros, y trata de la responsabilidad que tiene el auditor de diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que le permita alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

Esta NIA es aplicable a toda la evidencia de auditoría obtenida en el transcurso de la auditoría. Otras NIA tratan de aspectos específicos de la auditoría (por ejemplo, la NIA 3151), de la evidencia de auditoría que se debe obtener en relación con un tema concreto (por ejemplo, la NIA 5702), de procedimientos específicos para obtener evidencia de auditoría (por ejemplo, la NIA 5203) y de la evaluación sobresi se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada (NIA 2004y NIA 3305).

Objetivo: 3.5- NIA 500 – Evidencia de auditoría en una auditoría de estados financieros

El objetivo del auditor es diseñar y aplicar procedimientos de auditoría de forma que le permita obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para poder alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión.

3.6 NIA 610 – Auditor externo con respecto al trabajo de los auditores internos

El **NIA** es la normativa sobre la **responsabilidad del auditor**, externo con respecto al trabajo de los auditores internos cuando el auditor externo ha determinado, de conformidad con la NIA 3151, que es posible que la función de auditoría interna sea relevante para la auditoría. (Ref: Apartados A1-A2)

Esta NIA no trata de los casos en que auditores internos individuales presten ayuda directa al auditor externo al llevar a cabo procedimientos de auditoría.

Objetivos:

Los objetivos del auditor externo, cuando la entidad dispone de una función de auditoría interna que el auditor externo ha determinado que puede ser relevante para la auditoría, son:

- determinar si se utilizarán trabajos específicos de los auditores internos y, en su caso, la extensión de dicha utilización
- en caso de utilizar trabajos específicos de los auditores internos, determinar si dichos trabajos son adecuados para los fines de la auditoría

3.7.- EL DICTAMEN DE AUDITORIA

El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la forma y contenido del dictamen del auditor, emitido como resultado de una auditoría practicada por un auditor independiente de los estados financieros de una entidad. Muchos de los lineamientos proporcionados pueden adaptarse a dictámenes del auditor sobre información financiera distinta de los estados financieros.

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros.

Este análisis y evaluación incluye considerar si los estados financieros han sido preparados de acuerdo a un marco de referencia aceptable¹ para informes financieros, ya sean las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) o normas o prácticas nacionales relevantes. Puede también ser necesario considerar si los estados financieros cumplen con los requerimientos legales y estatutarios.

El dictamen del auditor deberá contener una clara expresión de opinión por escrito sobre los estados financieros tomados en conjunto como un todo.

Elementos básicos del dictamen del auditor

El dictamen del auditor incluye los siguientes elementos básicos, normalmente en el siguiente orden:

- (a) título;
- (b) destinatario;
- (c) *entrada o párrafo introductorio*
 - (i) identificación de los estados financieros auditados;
 - (ii) una declaración de la responsabilidad de la administración de la entidad y de la responsabilidad del auditor;
- (d) *párrafo de alcance (describiendo la naturaleza de una auditoría)*

- (i) una referencia a las NIAs o normas o prácticas nacionales relevantes,
 - (ii) una descripción del trabajo que el auditor desempeñó;
- (e) *párrafo de opinión* que contiene
- (i) una cita al marco de referencia para informes financieros utilizado para preparar los estados financieros (incluyendo la identificación del país de origen² del marco de referencia para informes financieros cuando el marco utilizado no sea las Normas Internacionales de Contabilidad); y
 - (ii) una expresión de la opinión sobre los estados financieros;
- (f) fecha del dictamen;
- (g) dirección del auditor; y
- (h) firma del auditor.

Es deseable una medida de uniformidad en la forma y contenido del dictamen del auditor porque ayuda a propiciar la comprensión del lector y a identificar las circunstancias poco usuales cuando éstas ocurren.

Título

El dictamen del auditor deberá tener un título apropiado. Puede ser apropiado usar el término “Auditor Independiente” en el título para distinguir el dictamen del auditor de informes que podrían ser emitidos por otros, tales como funcionarios de la entidad, el consejo de administración o de directores, o de los informes de otros auditores que quizá no tengan que acogerse a los mismos requerimientos éticos del auditor independiente.

Destinatario

El dictamen del auditor deberá estar dirigido en forma apropiada según requieran las circunstancias del trabajo y los reglamentos locales. El dictamen

por lo regular se dirige a los accionistas o al consejo de directores de la entidad, cuyos estados financieros están siendo auditados.

Entrada o Párrafo Introductorio

El dictamen del auditor deberá identificar los estados financieros de la entidad que han sido auditados, incluyendo la fecha y el periodo cubierto por los estados financieros.

El dictamen deberá incluir una declaración de que los estados financieros son la responsabilidad de la administración³ de la entidad

(h) firma del auditor.

Es deseable una medida de uniformidad en la forma y contenido del dictamen del auditor porque ayuda a propiciar la comprensión del lector y a identificar las circunstancias poco usuales cuando éstas ocurren.

3.8- AREAS ESPECIALIZADAS - NIA 800

- ▶ Consideraciones especiales-Auditorías de estados financieros preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.
- ▶ Es un informe sobre un estado financiero preparado con una base especial. Ej: base contable. La base contable puede ser una base de presentación razonable o una base de cumplimiento.

NIA 805

- ▶ Auditoría de estados financieros individuales, elementos específicos, cuentas o elementos de un estado financiero

Esta NIA no se aplica al dictamen del auditor de un componente emitido como resultado del trabajo realizado en la información financiera de un componente. Esta no invalida los requisitos de las otras NIAs, ni pretende abordar todas las consideraciones que puedan ser relevantes en las circunstancias del trabajo

Examen de información financiera prospectiva.

El propósito de esta NIA es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre los trabajos para examinar e informar sobre información financiera prospectiva incluyendo los procedimientos del examen para los mejores estimados y supuestos hipotéticos.

3.9. **SERVICIOS RELACIONADOS.**

La finalidad de esta Norma Internacional sobre Servicios Relacionados (NISR) es establecer normas y suministrar criterios sobre la responsabilidad profesional del auditor cuando se ejecuta un encargo de realización de procedimientos acordados sobre información financiera y en relación con la forma y contenido del informe que emite el auditor como resultado de dicho encargo.

2. Esta NISR se refiere a encargos relacionados con la información financiera. No obstante, puede aplicarse a otros encargos relativos a información no financiera siempre que el auditor tenga conocimiento adecuado de las cuestiones relativas al encargo, y existan criterios razonables en los que el auditor pueda basar sus conclusiones. Los criterios suministrados por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) pueden ser también útiles para el auditor en la aplicación de esta NISR.

3. Un encargo de este tipo puede suponer que el auditor aplique determinados procedimientos a partidas concretas de la información financiera (por ejemplo, cuentas a cobrar o a pagar, compras a empresas vinculadas o ventas y beneficios de un segmento concreto de la entidad), a un estado financiero concreto (por ejemplo, el balance) o incluso a un conjunto completo de estados financieros. Objetivos de un encargo de procedimientos acordados.

4. El objetivo de un encargo de este tipo es que el auditor (1 aplique los procedimientos de auditoría que haya acordado con el cliente y, en su caso, con terceros interesados, informando sobre los hechos concretos detectados.

5. El auditor no expresa ningún tipo de opinión, dado que se limita a informar sobre los hechos concretos detectados. En consecuencia, son los usuarios del informe los que evalúan por sí mismos los procedimientos aplicados y los hechos concretos detectados por el auditor y extraen sus propias conclusiones sobre el trabajo de este último.

6. El uso de este informe queda restringido a quienes han acordado los procedimientos a

desarrollar dado que aquellas personas que desconozcan las razones de aplicar esos

procedimientos podrían interpretar incorrectamente los resultados. Principios básicos de un encargo de procedimientos acordados 7. El auditor debe respetar el Código de Ética Profesional promulgado por la IFAC. Los principios básicos que rigen la responsabilidad profesional del auditor en este tipo de encargos son los indicados a continuación:

a) Integridad; b) Objetividad; c) Formación continuada y competencia profesional; d) Secreto profesional; e) Comportamiento profesional; y f) Normas técnicas.

La independencia del auditor no es un requisito necesario en los encargos de procedimientos acordados. Sin embargo, los términos u objetivos de un encargo concreto o las normas nacionales aplicables pueden exigir del auditor el cumplimiento de los requisitos de independencia del Código de Ética de la IFAC. Cuando el auditor no sea independiente, esta circunstancia deberá ponerse de manifiesto en el informe de hechos concretos detectado.